CONSTANCIA SECRETARIAL. Popayán, febrero 16 de 2022. Informo a la Señora Juez, que la demandante en representación de los menores HELEN, ISABELA Y LUIS MIGUEL RAMIREZ RODRIGUEZ, solicita se oficie al área de nómina del Ejército Nacional, a fin de que remitan con destino al juzgado los desprendibles de nómina del obligado desde el año 2021 hasta su desvinculación. Sírvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA

Proceso: Fijación de cuota de alimentos
Radicación: 190013110002-2015-00079-00
Demandante: Dany Marcela Rodríguez en rep de Helen, Isabela y Luis Miguel Ramírez Rodríguez
Demandado: Ricardo Ramírez Rolón

AUTO No.283

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

La representante legal de los menores HELEN, ISABELA Y LUIS MIGUEL RAMÍREZ RODRÍGUEZ, señora DANY MARCELA RODRÍGUEZ, en escrito remitido al correo electrónico del juzgado, solicita se oficie al área de nómina del Ejército Nacional, a fin de que se remitan las copias de los desprendibles de nómina del demandado, correspondientes a los meses de febrero del año 2021 y hasta el último mes que registre como vinculado al Ejército. Refiere que tal solicitud la realiza, en virtud del requerimiento hecho por esta judicatura al interior del proceso ejecutivo de alimentos de radicado con No. 190013110002-2021-326, tomando en cuenta que dicha información no es suministrada a personas diferentes del titular de los desprendibles.

Como quiera que la solicitud en cita es procedente, será despachada de manera favorable.

Sim

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada en este proceso por la demandante.

SEGUNDO: POR SECRETARÍA OFICIAR al área de nómina del Ejército Nacional personal activo, para que se sirva remitir con destino a este proceso, copia de los desprendibles de nómina del señor RICARDO RAMIREZ ROLÓN identificado con cédula de ciudadanía No.88.236.51, correspondientes al mes de febrero del año 2021 y hasta que estuvo vinculado a la institución.

TERCERO: UNA VEZ allegada la información, procédase a la entrega de la misma a la peticionaria y regrese el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

La providencia anterior se notifica en el estado Nro. 028 del día de hoy 17/02/2022

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Sin

Código de verificación:
e5a9d7ca9e4a05c29482c4cb271c6f24e59f454ba7541150d6ac77e008d6928a
Documento generado en 16/02/2022 05:04:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Sin